

BUENOS AIRES, 4 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 293/16 y 422/16, el Expediente N° 171/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales el 26 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que a través de las Resoluciones AGC N° 293/16 y 422/16 se ha otorgado la Promoción de Categoría a los agentes que forman parte de la presente Resolución.

Que los agentes cumplimentan los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3. Asimismo, no han gozado de licencias extraordinarias que pudieren haber interrumpido el tiempo requerido de tareas.

Que por su parte, la Dirección general de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 09/20.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 144/2020, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 26 de febrero de 2020 resuelve aprobar la promoción de grado de los agentes que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado, de forma retroactiva, a partir del 1º de junio de 2019, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR la promoción de grado, de forma retroactiva, a partir del 1º de diciembre de 2019, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en los Artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **67/20**



Handwritten signatures in blue and black ink, including the name 'Gelandi' and other illegible signatures.

ANEXO I – RESOLUCION AGC N° 67/20

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA ACTUAL	NUEVA CATEGORÍA
807	D'IPPÓLITO, Diego	Técnico Auxiliar C	Técnico Auxiliar B

[Handwritten signatures in blue ink]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

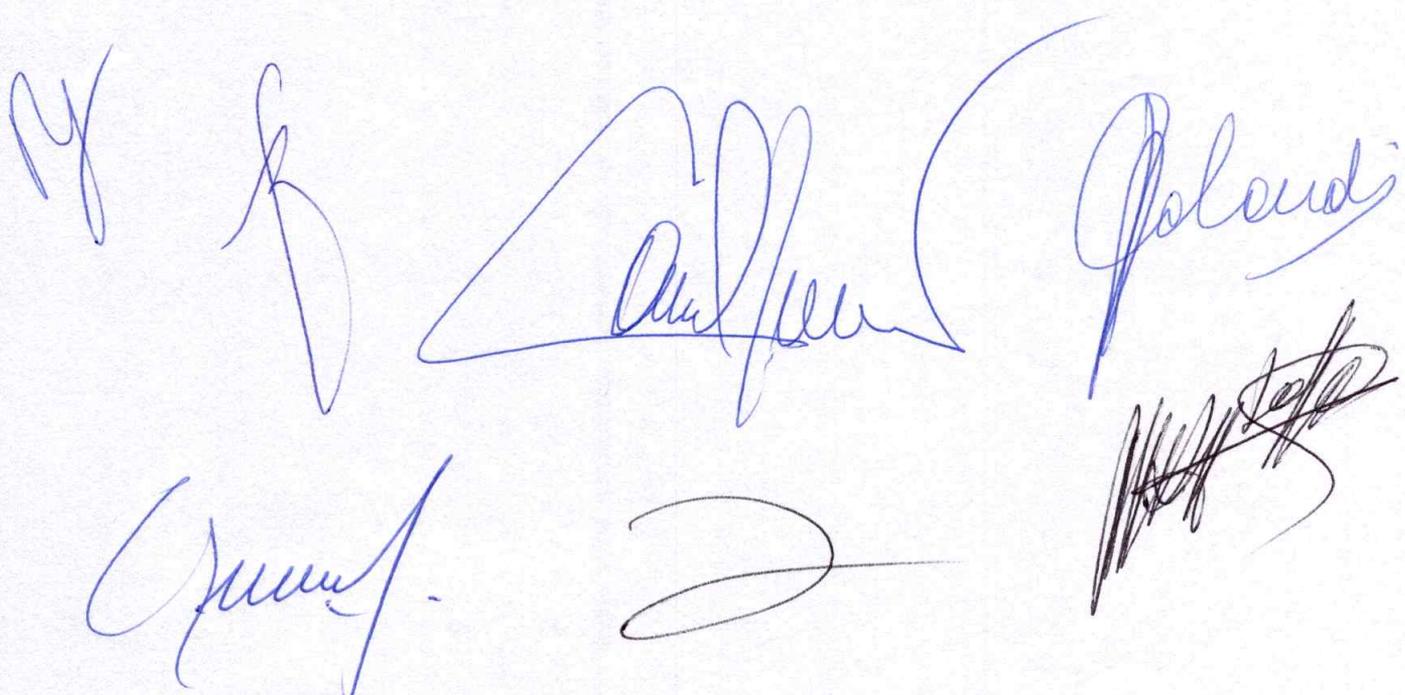
[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANEXO II RESOLUION AGC N° 67/20

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	NUEVA CATEGORIA
782	Wutzke, Marisol	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
789	Saez Moyano, Patricio	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
821	Gutierrez, Paula	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
834	Gutierrez, Sergio	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
840	Andisco, Juliana	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
893	Gonzalez Quesnel, María	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
904	Ossorio Arana, José M.	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
910	Quirno Costa, Juan	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
942	Reggio, Daniel	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
951	Komisuk, Ivis	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
1023	Alberini, Miguel	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B
1054	Corniola, María Cristina	Auxiliar Auditoría C	Auxiliar Auditoría B


 A collection of handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and smaller ones, likely representing the individuals listed in the table above.

BUENOS AIRES, 4 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución N° 363/16, el Expediente N° 38/16, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 363/16 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2017.

Que conforme al Expediente N° 38/16 "Red Federal de Control Público Plan Anual 2016" en su Folio N° 4, la DG de Planificación expuso que debido a la nueva operatoria de la Red Federal, estimando que para el mes de abril convocaría a la primera reunión del año del Comité de Auditoría Federal a efectos de tratar el Plan de Auditoría 1/7/16 al 30/06/17. Por ese motivo, la DG de Planificación creyó conveniente realizar dos proyectos de seguimiento de auditorías anteriores durante el primer semestre del 2016. Ante la obligación de reprogramar la asignación de proyectos, se solicita la anulación de los códigos 8.17.01 y 8.17.02.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de febrero de 2020 resuelve modificar el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que dispone el artículo 144 inciso e) de la Ley 70 y su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

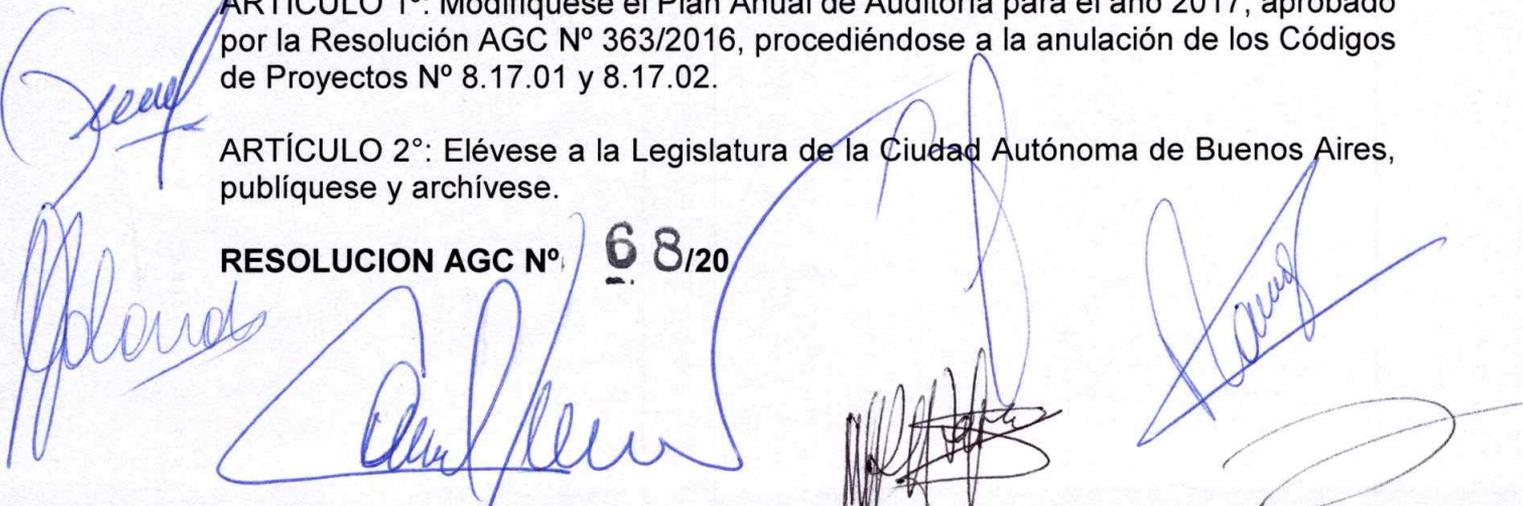
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2016, procediéndose a la anulación de los Códigos de Proyectos N° 8.17.01 y 8.17.02.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **68/20**



BUENOS AIRES, 4 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.018/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Infracciones". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorándum DGINS N° 289/2019, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos del 7 de noviembre de 2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 26 de febrero de 2020, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Dirección General de Infracciones". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección General de Infracciones". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 69/20

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two signatures: the top one is a stylized cursive signature, and the bottom one is 'Polandi'. In the center, there is a large, vertical, looped signature. To the right of the center, there is a signature that appears to be 'García'. Below the center signature, there is a signature with a dense, scribbled appearance. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'García'.

BUENOS AIRES, 4 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución N° 399/LCABA/19 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 44/12, la Resolución AGC N° 358/15, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 26 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y su primera estructura orgánica funcional, responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que en mérito a sus atribuciones y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, mediante el dictado de la Resolución AGC N° 358/15 se modificó la estructura Orgánico Funcional de la AGCBA, aprobada por el Anexo 1.3 de la Ley 325, reemplazando la "Dirección General de Control de Educación y Cultura" por la "Dirección General de Control de Educación" y por la "Dirección General de Control de Cultura y Turismo".

Que por la Resolución AGC N° 44/12 con sus modificatorias y complementarias se determinó la proporcionalidad entre los miembros que integran las comisiones de supervisión con los representantes de las diversas fuerzas políticas que conforman el Colegio de Auditores Generales.

Que por la Resolución N° 399/LCABA/19 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estableció la conformación de los miembros del Colegio de Auditores Generales.

Que considerando la necesidad de constituir las Comisiones de Supervisión en virtud de la nueva composición del Cuerpo Colegiado, en la sesión de fecha 26 de febrero de 2020, se ha resuelto designar a los presidentes y conformar la integración de las mismas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación:

**1. Dirección General de Control de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:**

Presidencia: María Raquel Herrero

Integrantes: Pablo Clusellas, Juan José Calandri, Lisandro Teszkiewicz y Daniel Presti

2. Dirección General de Control de EDUCACIÓN:

Presidencia: Daniel Presti

Integrantes: Juan José Calandri, Mariana Gagliardi, Mariela Coletta y María Raquel Herrero.

3. Dirección General de Control de SALUD:

Presidencia: Lisandro Teszkiewicz

Integrantes: Pablo Clusellas, Daniel Presti, María Raquel Herrero y Mariela Coletta.

4. Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS:

Presidencia: María Raquel Herrero

Integrantes: Daniel Presti, Pablo Clusellas, Lisandro Teszkiewicz y Mariela Coletta

5. Dirección General de Control de ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS:

Presidencia: Mariela Coletta

Integrantes: Daniel Presti, Juan José Calandri, Mariana Gagliardi y Pablo Clusellas

6. Dirección General de ASUNTOS FINANCIEROS CONTABLES:

Presidencia: Pablo Clusellas

Integrantes: Juan José Calandri, Lisandro Teszkiewicz, María Raquel Herrero y Mariana Gagliardi.

7. Dirección General de ASUNTOS LEGALES:

Presidencia: Pablo Clusellas

Integrantes: Mariana Gagliardi y María Raquel Herrero

8. Dirección General de PLANIFICACIÓN:

Presidencia: Mariana Gagliardi

Integrantes: Daniel Presti y Mariela Coletta

9. Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL.

Presidencia: Mariela Coletta

Integrantes: Juan José Calandri, María Raquel Herrero, Mariana Gagliardi y Daniel Presti

10. Dirección General de SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Presidencia: Lisandro Teszkiewicz

Integrantes: Pablo Clusellas y Mariela Coletta

11. Dirección General de Control de JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL.

Presidencia: Juan José Calandri /

Integrantes: Pablo Clusellas, Lisandro Teszkiewicz, Mariela Coletta y Mariana Gagliardi

12. ACUMAR

Presidencia: Lisandro Teszkiewicz

Integrantes: Juan José Calandri y Mariela Coletta

13. Dirección General de Control de CULTURA y TURISMO:

Presidencia: Mariana Gagliardi

Integrantes: Juan José Calandri, Pablo Clusellas, Mariela Coletta y Lisandro Teszkiewicz

14. Dirección General de ADMINISTRACIÓN:

Presidencia: Daniel Presti

Integrantes: Lisandro Teszkiewicz y Maria Raquel Herrero

15. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Presidencia: Juan José Calandri

Integrantes: Mariana Gagliardi y Maria Raquel Herrero

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **70** /20

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'L. Teszkiewicz'. To the right, there are two more signatures, one above the other, both appearing to be 'M. Gagliardi'. At the bottom right, there is a fourth signature that appears to be 'D. Presti'. The signatures are written in a cursive, flowing style.

BUENOS AIRES, 4 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 6/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 6/20 se otorgó un complemento salarial transitorio a los agentes: Madera, Pablo, Legajo N° 150 y Muñiz, Marcelo, Legajo N° 692, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 26 de febrero de 2020 resolvió modificar el monto del complemento salarial otorgado a los agentes enunciados.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

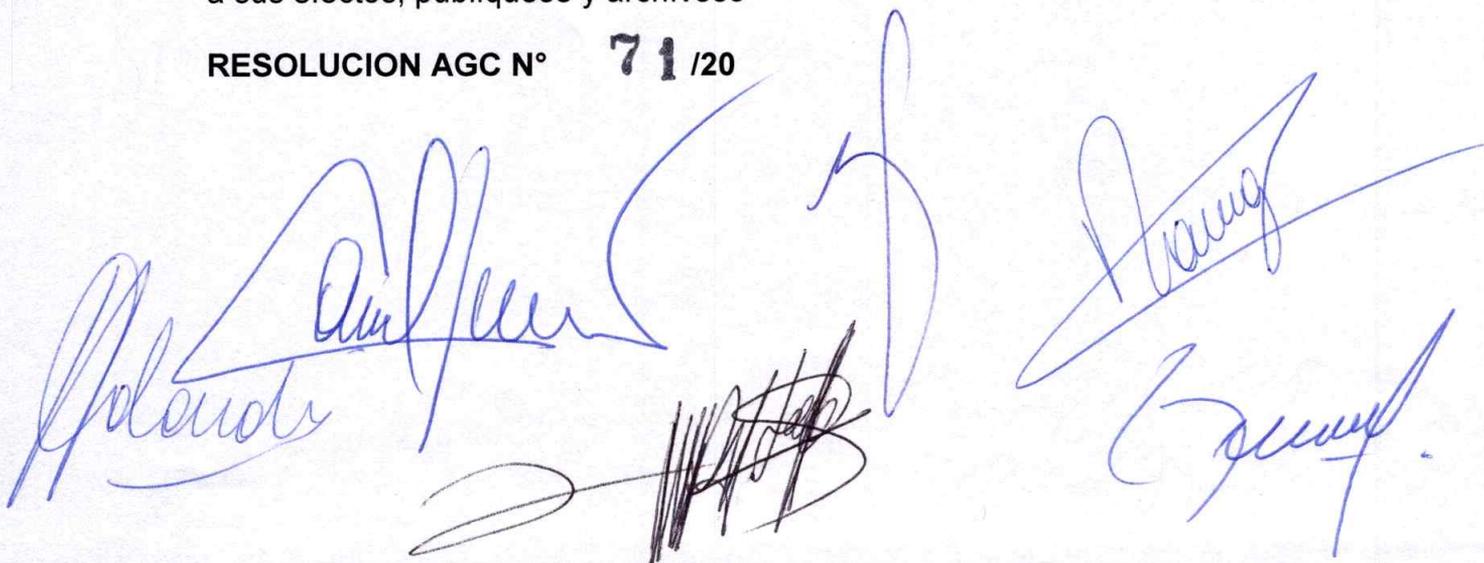
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el mes de marzo de 2020, el monto mensual de los complementos salariales transitorios respecto de los agentes y por los valores que se detallan a continuación:

- Madera, Pablo, Legajo N° 150, a \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil)
- Muñiz, Marcelo, Legajo N° 692, a \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 71 /20



BUENOS AIRES, 4 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Perrone, Gabriel Darío, DNI N° 26.473.065, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 331/2020 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Perrone, Gabriel Darío, DNI N° 26.473.065 por la suma mensual de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

72/20

BUENOS AIRES, 4 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 268 (B.O.C.B.A. N° 837), Resolución AGC N° 385/18, los Expedientes N° 103.019/09, 103.019/10 y 103.019/11, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Ley N° 268 se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y confederaciones y, según el artículo 17 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas.

Que, según el Art. 18 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que por Acta de fecha 17 de octubre de 2019 la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, ha decidido dar inicio a las tareas de los Proyectos de Auditoría N° 5.19.04 "Gastos de Campaña Elecciones Generales para Comunas"; N° 5.19.05 "Elecciones Generales Jefe de Gobierno" y N° 5.19.06 "Elecciones Generales para Legisladores". En todos los casos: Tipo de auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2019, del Plan Anual de Auditoría 2019, aprobados por la citada Resolución.

Que se ha decidido unificar en un solo Informe Preliminar los Proyectos de Auditoría, que tiene por objeto analizar los ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos y/o alianzas que participaron en las pasadas Elecciones Generales del 27 de octubre de 2019.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS 52/2020 elevó al Colegio de Auditores Generales el proyecto de Informe Final.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2020, ha resuelto aprobar por unanimidad, el presente Informe Final unificado en un proyecto de auditoría y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría, denominado "Gastos de Campaña Elecciones Generales Jefe de Gobierno, Legisladores y Comunas". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2019. Proyectos N° 5.19.04 y N° 5.19.05 y N° 5.19.06.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase una copia del Informe Final aprobado al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría, como así también, envíese una copia del mismo al BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad para su publicación, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 73 /20

